



Responsabilidad Civil, Responsabilidad del Estado y Seguridad Socia

Sede Principal: Carrera 12B No. 12-72 Piso 2, Edif. Ramírez y Asociados Pereira Rda. PBX: (6) 340-0085 CEL: 350 31600 Sede Bucaramanga: Calle 34 No 10-29 Centro Empresarial Beluz, Bucaramanga Stder., PBX: (7) 642 07

Doctora:

Leila Patricia Nader Ordosgoitia

Juez Quinta Civil del Circuito de Sincelejo E.S.D

Numero de Oficio: \*

Asunto:

Memorial

Proceso:

Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)

Demandantes:

Jimy Ramos Flores C.C 92.260.142 Mercedes Florez Chima C.C 26.082.838 Nuris Ester Ramos Florez C.C 64.719.091 Judit Ramos Florez C.C 64.718.905 Eliseo Manuel Ramos Florez C.C 92.530.224 Jacob Ramos Florez C.C 92.261.475 Jadis Ramos Florez C.C 1.100.682.411 Nohemí Ramos Florez C.C 1.100.683.987 Digno Emérito Ramos Flores C.C 1.102.842.071

Demandado:

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

NIT

802007670-6

Radicado:

70001-31-03-005-2019-00107-00

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Yheferzon Yhowan Ramírez Hernández, vecino de la ciudad de Pereira, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.272.293, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No 266610 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando de conformidad con los poderes otorgados por los demandes dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su honorable despacho con el fin exponer lo

Que, mediante auto del 18 de octubre de 2019, mediante el cual se admitió la demanda de la referencia, se ordenó oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena, realizar la inscripción de la demanda sobre los bienes de matrícula inmobiliaria Nos 060-193193 y 060-135773.